



Fiscalía General de la Nación
Fecha: 2025-12-03 15:37:27
Firmado : PAOLA ADRIANA CORONA MIRANDA
Código: caaaffa68b , Firma electrónica



Radicado No. 20257750008271

Oficio No. DBAI-30520

03/12/2025

Página 1 de 1

Bogotá D.C.,

Doctora

ANDREA DEL PILAR SANABRIA ARANGUREN

Subdirectora de Gestión Contractual

Fiscalía General de la Nación

Edificio Tryp Piso 10 -

Bogotá - Bogotá D.C.

ASUNTO: Remisión alcances informes finales de supervisión Contrato FGN-NC-0259-2022, FGN-NC-0262-2022, FGN-NC-0264-2022 y FGN-NC-0019-2023

Respetada Doctora:

De manera atenta, se remite los **Alcances a los Informes Finales de Supervisión** de los siguientes Contratos:

- **FGN-NC-0259-2022**
- **FGN-NC-0262-2022**
- **FGN-NC-0264-2022**
- **FGN-NC-0019-2023**

Cordialmente,

[Documento Firmado Electrónicamente](#)

PAOLA ADRIANA CORONA MIRANDA

DEPARTAMENTO DE BIENES, ALMACEN E INVENTARIOS

Anexos: Cuarenta y cinco (45) folios

Proyectó: Gloria Puentes Vergara – Profesional de Gestión – DBAI
Revisó: Alexandra Hernández Molano – Profesional Experto - DBAI

DEPARTAMENTO DE BIENES, ALMACEN E INVENTARIOS
Carrera 13 No. 73-50 Edificio Villegas Piso 5

WWW.FISCALIA.GOV.CO



	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-04
	FORMATO INFORME PARCIAL O FINAL DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS	Versión: 07 Página: 1 de 24

TIPO DE INFORME	Parcial		Final	X
-----------------	---------	--	-------	---

1	ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO									
1.1	Informe No.			ALCANCE INFORME SUPERVISIÓN FINAL No.25						
1.2	Período del informe	Del	15	12	2022	AI	30	10	2025	
1.3	Contrato #	FGN-NC-0264	Fecha	15	12	2022	Tipo de Contrato	SEGUROS		
1.4	Objeto									
CONTRATAR CON UNA O VARIAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS LEGALMENTE AUTORIZADAS PARA FUNCIONAR EN COLOMBIA, EL PROGRAMA DE SEGUROS REQUERIDO PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS, LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, DEL FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES- FEAB Y DE AQUELLOS POR LOS QUE SEAN O FUEREN LEGALMENTE RESPONSABLES O LE CORRESPONDA ASEGURAR EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN LEGAL O CONTRACTUAL. ALCANCE AL OBJETO – GRUPO No. 1 a) Seguro Todo Riesgo Daños Materiales: Amparar los daños o pérdidas que sufran los bienes inmuebles y muebles de propiedad o por los que sea legalmente responsable la Fiscalía General de la Nación y el Fondo especial para la Administración de Bienes, ubicados en el territorio nacional o internacional, a consecuencia de cualquier riesgo. b) Seguro de Automóviles: Amparar los daños o pérdidas que sufran los vehículos de propiedad o por los que sea legalmente responsable la Fiscalía General de la Nación y el Fondo especial para la Administración de Bienes, así como los daños ocasionados a bienes de terceros y muerte o lesiones ocasionadas a terceros como consecuencia de un accidente de tránsito en donde el asegurado resulte responsable. c) Seguro de Transporte de Mercancías: Amparar automáticamente los daños o pérdidas que sufran los bienes de propiedad o por los que sea legalmente responsable la Fiscalía General de la Nación y el Fondo Especial para la Administración de Bienes con ocasión de su movilización por cualquier medio de transporte. d) Seguro de Transporte de Valores: Amparar automáticamente los daños o pérdidas que sufran los dineros en efectivo, divisas, títulos valores y demás documentos representativos de dinero o convertibles fácilmente en dinero y lingotes de oro de propiedad o por los que sea legalmente responsable la Fiscalía General de la Nación y el Fondo Especial para la Administración de Bienes con ocasión de su movilización por cualquier medio de transporte. e) Seguro de Manejo Global para Entidades Estatales: Amparar el menoscabo que sufra los fondos y bienes de la Fiscalía General de la Nación y el Fondo especial para la Administración de bienes ocasionados por los empleados en ejercicio de sus cargos, o sus reemplazos, por actos que se tipifiquen como delitos contra la administración pública o fallos con responsabilidad fiscal. f) Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual: Amparar los perjuicios patrimoniales (daños materiales incluyendo daño emergente y lucro cesante) y extrapatrimoniales (incluido el daño moral, daño fisiológico y daño a la vida de relación y a la salud) a la Fiscalía General de la Nación y el Fondo Especial para la Administración de Bienes como consecuencia de la responsabilidad civil										

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-04
	FORMATO INFORME PARCIAL O FINAL DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS	Versión: 07 Página: 2 de 24

extracontractual originada dentro o fuera de sus instalaciones en el desarrollo de sus actividades o en lo relacionado con ellas, lo mismo que los actos de sus empleados dentro y fuera del territorio nacional.

1.5	Nombre del contratista						
UNIÓN TEMPORAL MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. – ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA – CHUBB SEGUROS DE COLOMBIA S.A. – LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS.							
1.6	Cédula o NIT				1.7	Correo electrónico	
901.663.458-2				mmance1@mapfre.com.co			
1.8	Dirección				1.9	Teléfono	
CRA 14 N° 96-34				601 6503300			
1.10	Fecha de Inicio			16	12	2022	
1.11	Requisitos de ejecución del contrato (múltiple respuesta si aplica, escoger con "X")						
Acta de Inicio					Registro Presupuestal		X
Aprobación Garantía					Suscripción del Contrato		X
1.12	Fecha terminación (Aplica solo para el informe final)	Aplica	X	No Aplica		Fecha	27 08 2024

2.	DATOS DEL(LOS) SUPERVISOR(ES) (Delegado, el que quedó registrado en el contrato)
2.1	Nombre(s) del supervisor(es) o interventor(es) (Agregar las filas que se requieran)

En la cláusula séptima del clausulado complementario al contrato electrónico No. FGN-NC-0264-2022 se establece que la responsabilidad frente al seguimiento y control de la ejecución del contrato estará a cargo de:

Subdirector(a) Nacional de Bienes
Jefe del Departamento de Bienes, Almacén e Inventarios
Jargu S.A. Corredores de Seguros

Mediante oficio con radicado 20216130000753 del 25 de febrero de 2021, proferido por la Subdirección Nacional de Gestión Contractual, se notificó la designación como supervisores del contrato FGN-NC-0264-2022, al Doctor **EDGAR ALEXANDER PEDREROS BERMÚDEZ**, en su calidad de Subdirector Nacional de Bienes y a la Doctora **JACQUELINE HERRERA SARMIENTO**, como Jefe Departamento de Bienes, Almacén e Inventarios.

El Doctor **EDGAR PEDREROS BERMÚDEZ** fungió como supervisor del contrato de intermediación durante el periodo comprendido del 25 de febrero de 2021 al 9 de abril de 2024, fecha en que le fue aceptada la renuncia al cargo de Subdirector Nacional de Bienes, según Resolución No. 3020 del 9 de abril de 2024, por lo que ejerció la Supervisión del contrato durante su ejecución.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-04
	FORMATO INFORME PARCIAL O FINAL DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS	Versión: 07 Página: 3 de 24

Mediante Resolución de Nombramiento No. 3017 del 09 de abril de 2024 y Acta de Posesión No. 0620, se nombró a **MERCY YASMIN PARRA RODRÍGUEZ** en el cargo de Subdirector Nacional de Bienes, quién asumió la supervisión del Contrato No. FGN-NC-0264-2022, en razón del cargo, con posterioridad a su finalización y hasta el 14 de noviembre de 2024, según Resolución No. 8877 del 25 de octubre de 2024, por medio de la cual se aceptó su renuncia.

Con oficio No. 20246130000401 el 05 de marzo de 2024, la Subdirección de Gestión Contractual comunicó la designación de la Supervisión del contrato a quienes desempeñaban, a la fecha, los cargos descritos en la cláusula séptima contractual.

Mediante Resolución No. 9308 del 8 de noviembre de 2024 y Acta de Posesión No. 1873, se encargó, a partir del 15 de noviembre de 2024, a la doctora **YOLIMA HERRERA MARTÍNEZ** en el cargo de Subdirectora Nacional de Bienes, quien posteriormente fue nombrada, con carácter ordinario, mediante Resolución No. 00665 del 30 de enero de 2025, por lo que su rol como supervisora del contrato FGN-NC-0264-2022 se ejerce desde el 15 de noviembre de 2024.

Mediante Resolución de Nombramiento No. 5660 del 17 de julio de 2024 y Acta de Posesión No. 1063 del 22 de julio de 2024, se nombró a **PAOLA ADRIANA CORONA MIRANDA** como Jefe del Departamento de Bienes, Almacén e Inventario, quien funge como supervisora del Contrato No. FGN-NC-0264-2022, en razón de su cargo, a partir del 22 de julio de 2024.

De acuerdo con lo previsto en el certificado de existencia y representación legal de JARGU S.A. CORREDORES DE SEGUROS, el señor **JUAN CARLOS ÁLVAREZ JARAMILLO**, funge como representante legal de la compañía, y, por ende, actúa en representación de JARGU S.A., para efectos de la supervisión del contrato FGN-NC-0264-2022

2.2	Dependencia	2.3	Número de Extensión o teléfono
SUBDIRECCIÓN DE BIENES DEPARTAMENTO DE BIENES ALMACÉN E INVENTARIOS REPRESENTANTE LEGAL - JARGU S.A. CORREDORES DE SEGUROS		601 530 38 14 EXT 33468 601 530 38 14 EXT 33456 601 6171411 EXT 2003	
2.4	Correo electrónico	yolima.herreram@fiscalia.gov.co paola.corona@fiscalia.gov.co juanc.alvarez@jarqu.com	
2.5	Nombre (s) del supervisor (es) o interventor (es) designado (s) (Entiéndase como designado, el que quedó registrado en el contrato si en la cláusula así se dispuso)		
N/A			
2.6	Dependencia	2.7	Número de Extensión o teléfono
N/A		N/A	
2.8	Correo electrónico	N/A	

3.	RESUMEN FINANCIERO
----	--------------------

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-04
	FORMATO INFORME PARCIAL O FINAL DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS	Versión: 07 Página: 4 de 24

3.1	Valor inicial del contrato				
Es hasta por la suma de		\$26.427.508.406.00			Pesos M/CTE
3.2	Vigencias futuras	SI		NO	X
Cuadro 1 - Vigencias Futuras					
AÑO		NUMERO		VALOR	
2023		3822		\$10.118.591.239	
2024		3822		\$1.875.784.688	
2023		3922		\$10.690.997.531	
2024		3922		\$1.884.520.466	
2023		3922		\$414.222.271	
2023		4022		\$270.542.874	
2023		4022		\$15.894.171	
2024		4022		\$17.172.517	
2023		4122		\$4.367.453	
2024		4122		\$729.903	
2023		4222		\$92.296.400	
2024		4222		\$15.172.011	
2023		4322		\$68.068.000	
2024		4322		\$11.189.261	
TOTAL				\$25.479.548.785	
(Agregar tantas filas como se requieran)					
3.3	Número y fecha del certificado de disponibilidad presupuestal				
Cuadro 2 – Certificado de Disponibilidad Presupuestal					
No. De CDP			Fecha de expedición de CDP		
41822			25/07/2022		
45822			8/09/2022		
16122			08/09/2022		
46922			15/09/2022		
46022			08/09/2022		
16322			08/09/2022		

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-04
	FORMATO INFORME PARCIAL O FINAL DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS	Versión: 07 Página: 5 de 24

46722	15/09/2022
46822	15/09/2022
3823	01/01/2023
3723	01/01/2023
3823	01/01/2023
3923	01/01/2023
4023	01/01/2023
4123	01/01/2023
4223	1/01/2023
23223	16/06/2023
32523	12/10/2023
2724	01/01/2024
2824	01/01/2024
2924	01/01/2024
3024	01/01/2024
3124	01/01/2024
3224	01/01/2024
12824	19/02/2024
14424	27/02/2024
24624	27/05/2024
10724	27/05/2024

(Agregar tantas filas como se requieran)

3.4 Número y fecha de registro presupuestal

Cuadro 3 – Registro Presupuestal

No. De Registro Presupuestal	Fecha de expedición de Registro Presupuestal		
1144722	15	12	2022
1144022	15	12	2022
158722	15	12	2022
1144522	15	12	2022
1144122	15	12	2022
158822	15	12	2022
1144222	15	12	2022

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-04
	FORMATO INFORME PARCIAL O FINAL DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS	Versión: 07 Página: 6 de 24

1144322	15	12	2022
3823	01	01	2023
3723	01	01	2023
3823	01	01	2023
3923	01	01	2023
4023	01	01	2023
4123	01	01	2023
4223	01	01	2023
557023	06	07	2023
1060123	12	10	2023
2724	01	01	2024
2824	01	01	2024
2924	01	01	2024
3024	01	01	2024
3124	01	01	2024
3224	01	01	2024
157024	29	02	2024
156924	29	02	2024
460824	29	05	2024
53524	29	05	2024

(Agregar tantas filas como se requieran)

3.5	Cesión	SI		NO	X	Fecha	D	M	A
3.6	Resumen histórico (Favor reportar en el presente cuadro, los datos de todos los informes en forma cronológica y discriminar por vigencia en caso que aplique)								

Cuadro 4. Resumen Histórico

FECHA DEL ÚLTIMO CORTE (dd/mm/aaaa)	VALOR TOTAL DEL CONTRATO (Incluir el valor de adiciones y/o vigencias futuras en caso de que aplique)	VALOR TOTAL DE LAS CUENTAS ANTERIORES RADICADAS EN FINANCIERA	VALOR REPORTADO MEDIANTE EL PRESENTE INFORME	SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR
2/01/2023	\$26.427.508.406	\$0	\$79.967.431	\$26.347.540.975
31/01/2023	\$26.413.508.197	\$79.967.431	\$0	\$26.333.540.766
28/02/2023	\$26.413.508.197	\$79.967.431	\$454.085.456	\$25.879.455.310
31/03/2023	\$26.413.508.197	\$534.052.887	\$399.906.525	\$25.479.548.785

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-04
	FORMATO INFORME PARCIAL O FINAL DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS	Versión: 07 Página: 7 de 24

30/04/2023	\$26.413.508.197	\$933.959.412	\$10.358.824.469	\$15.120.724.316
31/05/2023	\$26.413.508.197	\$11.292.783.881	\$9.122.867.584	\$5.997.856.732
30/06/2023	\$26.413.508.197	\$20.415.651.465	\$0	\$5.997.856.732
31/07/2023	\$28.832.735.251	\$20.415.651.465	\$ 185.522.842	\$ 8.231.560.944
31/08/2023	\$28.832.735.251	\$20.601.174.307	\$ 3.023.319.768	\$ 5.208.241.176
30/09/2023	\$28.832.735.251	\$23.624.494.075	\$134.161.736	\$ 5.074.079.440
31/10/2023	\$ 28.456.805.716	\$ 23.758.655.811	\$0	\$ 4.698.149.905
30/11/2023	\$ 28.647.438.686	\$ 23.758.655.811	\$45.293.204	\$ 4.843.489.671
21/12/2023	\$ 28.168.935.398	\$ 23.803.949.015	\$187.612.972	\$ 4.177.373.411
31/12/2023	\$ 28.168.935.398	\$ 23.991.561.987	\$0	\$4.177.373.411
31/01/2024	\$27.796.130.833	\$ 23.991.561.987	\$1.499.649.466	\$2.304.919.380
19/02/2024	\$27.796.130.833	\$ 25.491.211.453	\$0	\$2.304.919.380
29/02/2024	\$33.753.070.676	\$ 25.491.211.453	\$0	\$8.261.859.223
31/03/2024	\$33.753.070.676	\$ 25.491.211.453	\$1.702.820.462	\$6.559.038.761
30/04/2024	\$33.753.070.676	\$ 27.194.031.915	\$176.718.067	\$6.382.320.694
23/05/2024	\$33.753.070.676	\$ 27.370.749.982	\$6.185.366.486	\$196.954.208
31/05/2024	\$39.976.379.057	\$33.556.116.468	\$0	\$6.420.262.589
30/06/2024	\$39.976.379.057	\$33.556.116.468	\$0	\$6.420.262.589
31/07/2024	\$39.976.379.057	\$33.556.116.468	\$1.892.226	\$6.418.370.363
31/08/2024	\$39.976.379.057	\$33.558.008.694	\$3.000.802.268	\$3.417.568.095
30/09/2024	\$39.976.379.057	\$36.558.810.962	\$2.964.180.227	\$453.387.868
31/10/2024	\$39.976.379.057	\$39.522.991.962	\$262.146	\$453.125.122
31/10/2024	\$39.976.379.057	\$39.523.253.335	\$1.010.198	\$452.115.524

(Agregar tantas filas como se requieran)

3.7		Histórico de Modificaciones Contractuales				
Fecha	Modificadorio Número	Adición Número	Prórroga Número	Suspensión Número	Reanudación Número	Descripción
28/12/2022	1					Incorporar en el texto de Contrato de seguro FGN-NC-0264 DE 2022 el con número de identificación tributaria (NIT) 901.663.520-1,

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-04
	FORMATO INFORME PARCIAL O FINAL DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS	Versión: 07 Página: 8 de 24

					correspondiente a la identificación tributaria de la UNIÓN TEMPORAL MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A – ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA- CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A – LA PREVISORA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.						
20/01/2023	2				Con ocasión a la liberación de saldos por ejecutar en el año 2022 en la suma de CATORCE MILLONES DOSCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE(\$14.000.209), modificando parcialmente la cláusula segunda –VALOR ESTIMADO del contrato de seguro FGN-NC-0264 de 2022, en el sentido de definir como valor de este en la suma de VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS TRECE MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE(26.413.508.197), incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar. Se liberan saldos por ejecutar del año 2022 por valor de \$14.000.209, así: <table><tr><td>-Transporte de mercancías</td><td>\$522.173</td></tr><tr><td>-Transporte de Valores</td><td>\$191.450</td></tr><tr><td>-Todo Riesgo Daños Materiales</td><td>\$13.286.586</td></tr></table>	-Transporte de mercancías	\$522.173	-Transporte de Valores	\$191.450	-Todo Riesgo Daños Materiales	\$13.286.586
-Transporte de mercancías	\$522.173										
-Transporte de Valores	\$191.450										
-Todo Riesgo Daños Materiales	\$13.286.586										
05/07/2023	3	1			1. Adicionar el contrato de seguros FGN-NC-0264-2022 en la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$2.419.227.054.00) que corresponde al ajuste de la cuota fija para la vigencia fiscal 2023 de la póliza de automóviles. 2. Modificar parcialmente la CLÁUSULA SEGUNDA–VALOR ESTIMADO del contrato de seguros No FGN-NC-0264 de 2022 en el sentido de definir como valor asegurado la suma de VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$28.832.735.251.00) incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar.						

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-04
	FORMATO INFORME PARCIAL O FINAL DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS	Versión: 07 Página: 9 de 24

10/10/2023	4				Con ocasión a la liberación de saldos por ejecutar en el año 2023 del Contrato de seguros No FGN-NC-0264 DE 2022 en la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$375.929.535). Como consecuencia de lo anterior modificar parcialmente la cláusula segunda -VALOR ESTIMADO del Contrato de Seguro No. FGN-NC-0264 DE 2022, en el sentido de definir como valor de este en la suma de VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE (\$28.456.805.716), incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar. Se liberan saldos por ejecutar del año 2023 por valor de \$375.929.535, así: <table><tr><td>Automóviles</td><td>\$370.929.535</td></tr><tr><td>Transporte de Mercancías</td><td>\$5.000.000</td></tr></table>	Automóviles	\$370.929.535	Transporte de Mercancías	\$5.000.000
Automóviles	\$370.929.535								
Transporte de Mercancías	\$5.000.000								
02/11/2023	5	2			1. Adicionar el contrato de seguros FGN-NC-0264-2022 en la suma de CIENTO NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 190.632.970) a la póliza de Todo Riesgo Daño Material, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 32523 del 12 de Octubre de 2023. 2. Como consecuencia de la presente adición, modificar la cláusula segunda del contrato de seguro FGN-NC-0264 DE 2022 la cual quedaría así CLÁUSULA SEGUNDA- VALOR ESTIMADO: El valor del contrato asciende a la suma de VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y				

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-04
	FORMATO INFORME PARCIAL O FINAL DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS	Versión: 07 Página: 10 de 24

						OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$28.647.438.686) incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar.		
13/12/2023	6					Con ocasión a la liberación de saldos por ejecutar en el año 2023 del Contrato de seguros No FGN-NC-0264 DE 2022 en la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$478.503.288). Como consecuencia de lo anterior modificar parcialmente la cláusula segunda -VALOR ESTIMADO del Contrato de Seguro No. FGN-NC-0264 DE 2022, en el sentido de definir como valor de este en la suma de VEINTIOCHO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$28,168.935.398), incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar. Se liberan saldos por ejecutar del año 2023 por valor de \$478.503.288, así: <table><tr><td>Automóviles</td><td>\$478.503.288</td></tr></table>	Automóviles	\$478.503.288
Automóviles	\$478.503.288							
03/01/2024	7					Con ocasión a la liberación de saldos por ejecutar en el año 2023 del Contrato de seguros No FGN-NC-0264 DE 2022 la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$372.804.565) M/CTE. Como consecuencia de lo anterior modificar la cláusula del contrato de Seguro No. FGN-NC-0264 DE 2022, la cual quedara así: VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El del contrato asciende a la suma de VEINTISIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS		

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-04
	FORMATO INFORME PARCIAL O FINAL DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS	Versión: 07 Página: 11 de 24

					MILLONES CIENTO TREINTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$27.796.130.833) , incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a los que haya lugar.		
29/02/2024	8	3	1		Con ocasión de adición y prórroga se solicita: 1. Adicionar el valor del contrato de Seguros No. FGN-0264 -2022 en la suma de CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$5.956.939.843.00) M/CTE, amparado de la siguiente manera: TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESO M/CTE (\$39.560.531) amparado en el CDP 12824 del 19 de febrero de 2024(póliza de automóviles). CINCO MIL NOVECIENTOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$ 5.917.379.312), amparado en el CDP 14424 del 27 de febrero de 2024. 2. Prorrogar el Contrato de Seguros No FGN-NC-0264-2022 hasta el 29 de mayo de 2024 a las 24:00 horas. 3. Como consecuencia de la presente adición, modificar la cláusula segunda del Contrato de Seguros No FGN-0264 DE 2022 la cual quedara así: CLÁUSULA SEGUNDA – VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO- El valor del contrato asciende a la suma de TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SETENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$33.753.070.676.00) incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar, discriminados por ramos así: <table><tr><td>Valor Fijo</td><td>Remanente</td></tr></table>	Valor Fijo	Remanente
Valor Fijo	Remanente						

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-04
	FORMATO INFORME PARCIAL O FINAL DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS	Versión: 07 Página: 12 de 24

						<table><tr><td>Todo Riesgo Daño Material</td><td>2.803.428.779</td><td>\$ 75.204.208</td></tr><tr><td>Automóviles</td><td>2.905.077.424</td><td>\$ 90.088.993</td></tr><tr><td>Transporte de mercancías</td><td></td><td>\$ 2.319.000</td></tr><tr><td>Transporte de Valores</td><td></td><td>\$ 1.719.000</td></tr><tr><td>Manejo Global</td><td>\$ 22.758.017</td><td></td></tr><tr><td>Responsabilidad Civil Extracontractual</td><td>\$ 16.783.891</td><td></td></tr></table>	Todo Riesgo Daño Material	2.803.428.779	\$ 75.204.208	Automóviles	2.905.077.424	\$ 90.088.993	Transporte de mercancías		\$ 2.319.000	Transporte de Valores		\$ 1.719.000	Manejo Global	\$ 22.758.017		Responsabilidad Civil Extracontractual	\$ 16.783.891																												
Todo Riesgo Daño Material	2.803.428.779	\$ 75.204.208																																																	
Automóviles	2.905.077.424	\$ 90.088.993																																																	
Transporte de mercancías		\$ 2.319.000																																																	
Transporte de Valores		\$ 1.719.000																																																	
Manejo Global	\$ 22.758.017																																																		
Responsabilidad Civil Extracontractual	\$ 16.783.891																																																		
29/05/2024	9	4	2			Con ocasión de liberación, adición y prorrogas se solicita: 1. Liberar la suma de VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL SIETE PESOS (\$27.623.007.) MONEDA CORRIENTE de los siguientes registros presupuestales y certificados de disponibilidad presupuestal. <table><tr><th rowspan="2">RAMO</th><th colspan="2">VIGENCIA 2024</th></tr><tr><th>CDP y RP FGN</th><th>VALOR A LIBERAR</th></tr><tr><td>TODO RIESGO DAÑO MATERIAL</td><td>2724</td><td>\$ 11.622.823</td></tr><tr><td>TRANSPORTE DE MERCANCÍAS</td><td>2924</td><td>\$ 15.270.281</td></tr><tr><td>TRANSPORTE DE VALORES</td><td>3024</td><td>\$ 729.903</td></tr><tr><td>RECURSOS A LIBERAR</td><td></td><td>\$ 27.623.007</td></tr></table> 2. Adicionar el valor del Contrato de Seguros No. FGN-NC-0264-2022 en la suma de SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$6.250.931.388.) M/CTE amparado de la siguiente manera: <table><tr><th>CONTRATO No. 264 DETALLE POR PÓLIZA</th><th>FEAB</th><th>FGN</th><th>VALOR PRIMA BRUTA</th></tr><tr><td>AUTOMÓVILES</td><td>\$85.300.588</td><td>\$ 2.872.397.744</td><td>\$ 2.957.698.332</td></tr><tr><td>REMANENTES</td><td></td><td>\$ 250.205.303</td><td>\$ 250.205.303</td></tr><tr><td>TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES</td><td>\$130.602.059</td><td>\$ 2.661.635.605</td><td>\$ 2.792.237.664</td></tr><tr><td>ÍNDICE VARIABLE</td><td></td><td>73.233.541</td><td>\$ 73.233.541</td></tr><tr><td>REMANENTES</td><td></td><td>\$ 135.585.757</td><td>\$ 135.585.757</td></tr><tr><td>MANEJO GLOBAL</td><td></td><td>\$ 22.758.017</td><td>\$ 22.758.017</td></tr></table>	RAMO	VIGENCIA 2024		CDP y RP FGN	VALOR A LIBERAR	TODO RIESGO DAÑO MATERIAL	2724	\$ 11.622.823	TRANSPORTE DE MERCANCÍAS	2924	\$ 15.270.281	TRANSPORTE DE VALORES	3024	\$ 729.903	RECURSOS A LIBERAR		\$ 27.623.007	CONTRATO No. 264 DETALLE POR PÓLIZA	FEAB	FGN	VALOR PRIMA BRUTA	AUTOMÓVILES	\$85.300.588	\$ 2.872.397.744	\$ 2.957.698.332	REMANENTES		\$ 250.205.303	\$ 250.205.303	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	\$130.602.059	\$ 2.661.635.605	\$ 2.792.237.664	ÍNDICE VARIABLE		73.233.541	\$ 73.233.541	REMANENTES		\$ 135.585.757	\$ 135.585.757	MANEJO GLOBAL		\$ 22.758.017	\$ 22.758.017
RAMO	VIGENCIA 2024																																																		
	CDP y RP FGN	VALOR A LIBERAR																																																	
TODO RIESGO DAÑO MATERIAL	2724	\$ 11.622.823																																																	
TRANSPORTE DE MERCANCÍAS	2924	\$ 15.270.281																																																	
TRANSPORTE DE VALORES	3024	\$ 729.903																																																	
RECURSOS A LIBERAR		\$ 27.623.007																																																	
CONTRATO No. 264 DETALLE POR PÓLIZA	FEAB	FGN	VALOR PRIMA BRUTA																																																
AUTOMÓVILES	\$85.300.588	\$ 2.872.397.744	\$ 2.957.698.332																																																
REMANENTES		\$ 250.205.303	\$ 250.205.303																																																
TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	\$130.602.059	\$ 2.661.635.605	\$ 2.792.237.664																																																
ÍNDICE VARIABLE		73.233.541	\$ 73.233.541																																																
REMANENTES		\$ 135.585.757	\$ 135.585.757																																																
MANEJO GLOBAL		\$ 22.758.017	\$ 22.758.017																																																

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-04
	FORMATO INFORME PARCIAL O FINAL DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS	Versión: 07 Página: 13 de 24

						TRANSPORTE DE MERCANCIAS (REMANENTES)		\$ 710.159	\$ 710.159									
						TRANSPORTE DE VALORES (REMANENTES)		\$ 1.718.724	\$ 1.718.724									
						RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		\$ 16.783.891	\$ 16.783.891									
RECURSOS FEAB Y FGN:																		
						<table><tr><th>FUENTE DE LOS RECURSOS</th><th>No. CDP</th><th>VALOR</th></tr><tr><td>FGN</td><td>24724 del 27 de mayo de 2024</td><td>\$6.035.028.741</td></tr><tr><td>FEAB</td><td>10724 del 27 de mayo de 2024</td><td>\$215.902.647</td></tr></table>	FUENTE DE LOS RECURSOS	No. CDP	VALOR	FGN	24724 del 27 de mayo de 2024	\$6.035.028.741	FEAB	10724 del 27 de mayo de 2024	\$215.902.647			
FUENTE DE LOS RECURSOS	No. CDP	VALOR																
FGN	24724 del 27 de mayo de 2024	\$6.035.028.741																
FEAB	10724 del 27 de mayo de 2024	\$215.902.647																
3. Prorrogar el plazo de ejecución desde el 30 de mayo de 2024 a las 00:00 horas hasta el 27 de agosto de 2024 a las 24:00 horas. 4. Como consecuencia de la presente modificación, actualizar la cláusula segunda del Contrato de Seguro No. FGN-NC-0264 DE 2022, la cual quedará así: “(…) CLÁUSULA SEGUNDA – VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor estimado del contrato corresponde a la suma de TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$39.976.379.057) M/CTE incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar.																		
(Agregar tantas filas como se requieran)																		

4.	OTROS ASPECTOS	
4.1	Acta de liquidación:	
	(Con el último informe se debe presentar el proyecto de acta de liquidación, si al verificar el clausulado del contrato ésta aplica). Nota: Este es el Informe Final.	
4.2	Estado de avance presupuestal a la fecha	98.86%
	(VALOR TOTAL DE LAS CUENTAS ANTERIORES RADICADAS EN FINANCIERA + VALOR REPORTADO MEDIANTE EL PRESENTE INFORME) /(VALOR TOTAL DEL CONTRATO (Incluir el valor de adiciones en caso que aplique) x 100	

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-04
	FORMATO INFORME PARCIAL O FINAL DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS	Versión: 07 Página: 14 de 24

4.3	Estado de avance físico a la fecha (%)	100%
(UNIDADES TOTALES RECIBIDAS A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME / UNIDADES CONTRATADAS) X100		
4.4	Persona natural (Si no aplica, colocar N/A)	
N/A		
Cuadro 5 – Persona Natural		
Obligaciones		Número y fecha de certificación o planilla de pago a la terminación del contrato
Sistema de Salud, Sistema de Pensiones y Riesgos Laborales		N/A
(Si no aplica colocar N/A)		
4.5	Persona jurídica	
Fecha de Certificación		Fecha 06 10 2025
MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. AUDFINBOG- CER2024- 26402 firmada Por Carol Marcela Robles Moreno – Revisor Fiscal de Mapfre Seguros Generales De Colombia S.A. TP 191851-T- Miembro de KPMG S.A.S.		
Fecha de Certificación		Fecha 9 10 2025
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA EC AUDFINBOG-CER2024- 25853 por Mónica Adriana González Camacho Revisor Fiscal de Aseguradora Solidaria de Colombia –Entidad Cooperativa. TP 58642-T, Miembro de KPMG S.A.S.		
Fecha de Certificación		Fecha 1 10 2025
PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS Firmada por Víctor Manuel Ramírez Vargas-Revisor Fiscal Tarjeta Profesional No.151419 –T, miembro de BDO AUDIT S.A.S. BIC.		
Fecha de Certificación		Fecha 7 10 2024
CHUBB SEGUROS DE COLOMBIA S.A PWC, firmada por Jacqueline Peña Moncada, Revisor Fiscal Tarjeta Profesional No TP 95362-T.		

5.	CONCEPTO SUPERVISOR (ES) O INTERVENTOR (ES):
----	--

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-04
	FORMATO INFORME PARCIAL O FINAL DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS	Versión: 07 Página: 15 de 24

De acuerdo con lo señalado en los Artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 del 2011 y la Guía para Supervisión de Contratos de Colombia Compra Eficiente, es deber de los supervisores e interventores de los contratos realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico, para efectos de corroborar el cumplimiento a cabalidad del objeto y las obligaciones en el marco del contrato.

Para efectos de evidenciar las obligaciones por parte de UNIÓN TEMPORAL MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. – ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA – CHUBB SEGUROS DE COLOMBIA S.A. – LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, a continuación, se relacionan las actuaciones desplegadas, con sus respectivas evidencias:

No.	OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDADES - AVANCE
1	Ejecutar los contratos de seguro adjudicados en los términos y condiciones señalados en el pliego de condiciones y en la propuesta presentada por el ASEGURADOR y de conformidad con las normas legales que lo regulen.	En el marco de la Licitación Pública No. FGN-NC-LP-0008-2022, la Compañía de Seguros dio cumplimiento a lo establecido en el pliego de condiciones, atendiendo de manera precisa y oportuna los requerimientos técnicos, jurídicos y financieros allí contenidos. De igual forma, la ejecución del contrato se desarrolló conforme a las condiciones ofertadas dentro de la propuesta presentada, y se garantizó el cumplimiento de cada una de ellas, en estricto acatamiento de las normas legales que rigen la contratación estatal y la actividad aseguradora en Colombia, sin que se presentaran observaciones o incumplimientos que afectaran la legalidad, eficacia o eficiencia del contrato.
2	Expedir las respectivas pólizas de seguros con sus correspondientes anexos y modificaciones que llegaren a tener, dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la solicitud, conforme a las condiciones y términos previstos en el pliego de condiciones y en la propuesta presentada por el ASEGURADOR y en general, observando las disposiciones contenidas en el Código de Comercio y demás normas concordantes.	Durante la ejecución del contrato y conforme con la información recopilada, la unión temporal dio cumplimiento a la obligación contractual de expedir las respectivas pólizas de seguros, así como sus anexos y modificaciones, conforme a lo dispuesto en los pliegos de condiciones y en la propuesta presentada. Se aclara que por una parte en los meses donde no se evidencia el aporte de la póliza se dejó trazabilidad vía e-mail, para luego ser normalizada en el mes posterior. De otra parte, en los meses que no se relacionan evidencias es debido a que no se presentó movimiento de la póliza. Esta información se encuentra disponible para consulta a través del siguiente enlace: SOPORTES OBLIGACIONES 2 Y 4

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-04
	FORMATO INFORME PARCIAL O FINAL DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS	Versión: 07 Página: 16 de 24

3	Atender y pagar las reclamaciones y siniestro que presente la Fiscalía General de la Nación y el Fondo Especial para la Administración de Bienes - FEAB o sus beneficiarios en los términos, plazos y condiciones señalados en la oferta presentada y de conformidad con la legislación vigente.	Durante la ejecución del contrato y conforme con la información recopilada, la unión temporal dio cumplimiento a la obligación atendiendo de manera oportuna y completa cada una de las reclamaciones presentadas, que fueron sustentadas y que gozaron de cobertura, efectuando el pago de las indemnizaciones a que hubo lugar, dentro de los plazos legales y contractuales establecidos Esta información se encuentra disponible para consulta a través del siguiente enlace: SOPORTES OBLIGACIONES 3 Y 11
4	Realizar las modificaciones, inclusiones o exclusiones de personas, bienes y demás intereses asegurables, las adiciones o prórrogas en las mismas condiciones contratadas para el seguro.	Durante la ejecución del contrato y conforme con la información recopilada, La unión temporal dio cumplimiento a la obligación de realizar las modificaciones, inclusiones o exclusiones de personas, bienes y demás intereses asegurables, así como las adiciones o prórrogas solicitadas, en las mismas condiciones pactadas contractualmente. Estas actuaciones se llevaron a cabo conforme a los términos establecidos en el pliego de condiciones, en la propuesta presentada, así como lo previsto en el Código de Comercio y demás disposiciones legales aplicables. La compañía atendió de manera oportuna, garantizando la continuidad y estabilidad de la cobertura sin generar afectaciones a los derechos del asegurado ni al objeto contractual. De esta manera, se aseguró el cumplimiento integral de la obligación, respetando las condiciones técnicas y jurídicas originalmente convenidas en el marco del contrato de seguros. Se aclara que por una parte en los meses donde no se evidencia el aporte de la póliza se dejó trazabilidad vía e-mail, para luego ser normalizada en el mes posterior. De otra parte, en los meses que no se relacionan evidencias es debida que no se presentó movimiento de la póliza. Esta información se encuentra disponible para consulta a través del siguiente enlace: SOPORTES OBLIGACIONES 2 Y 4
5	Prestar todos y cada uno de los servicios descritos en su propuesta.	Durante la ejecución del contrato, y conforme al levantamiento de información efectuado, se aclara que no existió un servicio adicional al desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato, razón por la cual no fue aplicable, para efectos del seguimiento, como servicio adicional.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-04
	FORMATO INFORME PARCIAL O FINAL DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS	Versión: 07 Página: 17 de 24

6	Atender y responder las solicitudes y requerimientos que realice la Fiscalía General de la Nación y el Fondo Especial para la Administración de Bienes- FEAB en los plazos señalados en la oferta.	Debido al volumen de la información durante las tres vigencias no se aporta las evidencias, no obstante, durante la ejecución del contrato, la Compañía de Seguros dio cumplimiento oportuno y eficaz a cada una de las solicitudes y requerimientos realizados por la Entidad. No se presentaron observaciones que evidenciaran incumplimientos, lo que refleja la adecuada atención y gestión de las solicitudes, conforme a lo estipulado en la propuesta presentada
7	Acordar con Jargu S.A. Corredores de Seguros la comisión de cada una de las pólizas contratadas con su intermediación y realizar el pago correspondiente de conformidad con el artículo 1341 del Código de Comercio y lo dispuesto en el pliego de condiciones.	Durante la ejecución del contrato, la compañía de seguros dio cumplimiento integral a dicha obligación, toda vez que, se acordaron y pagaron en su totalidad las comisiones acordadas, conforme a lo estipulado en el artículo 1341 del Código de Comercio y en los términos establecidos en el pliego de condiciones.
8	Realizar reuniones periódicas mensuales con el supervisor del contrato a fin de realizar el seguimiento oportuno del desarrollo del contrato o cuando este lo requiera.	Durante la ejecución del contrato, no se aportan las actas de los meses de enero y febrero de la vigencia 2024, no obstante, y conforme con la información recopilada, la Compañía de Seguros dio cumplimiento a la obligación, realizando las reuniones programadas con el supervisor del contrato, las cuales permitieron hacer un seguimiento constante y oportuno a la ejecución del mismo. Las reuniones efectuadas se consideraron pertinentes y suficientes para garantizar el seguimiento periódico al desarrollo del contrato. Esta información se encuentra disponible para consulta a través del siguiente enlace: SOPORTES OBLIGACIÓN 8
9	La compañía Aseguradora se obliga a suministrar dentro de los diez (10) primeros días calendario de cada mes, la estadística de siniestralidad presentada, por cada una de las pólizas objeto de contratación bajo este proceso, la cual debe contener como mínimo la siguiente información: *Número de radicación de siniestro *Fecha de aviso *Ramo *Fecha de ocurrencia del siniestro *Ciudad en la que ocurrió el siniestro *Amparo afectado *Bienes afectados *Valor estimado de la reclamación *Valor indemnizado	La Unión Temporal, dio cumplimiento a la obligación contractual de reportar la estadística de siniestralidad, cumpliendo con el contenido y la calidad de la información requerida, Si bien es cierto que en algunas ocasiones no se logró realizar la entrega dentro del plazo señalado de manera estricta (los primeros 10 días calendario del mes), es preciso aclarar que dicho incumplimiento formal no afectó el fondo ni la finalidad de la obligación, ya que la misma fue suministrada de manera completa, y verificable para el adecuado seguimiento y control contractual. Esta información se encuentra disponible para consulta a través del siguiente enlace: SOPORTES OBLIGACIÓN 9

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-04
	FORMATO INFORME PARCIAL O FINAL DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS	Versión: 07 Página: 18 de 24

	*Fecha de pago *Estado en que se encuentra la reclamación a la fecha del reporte.	
10	Atender las solicitudes formuladas por la Entidad (diferentes al trámite de siniestro) dentro de un plazo máximo de tres (3) días hábiles contados a partir del momento en que se formule la solicitud.	Debido al volumen de la información durante las tres vigencias, no se aporta las evidencias, no obstante, durante la ejecución del contrato la Compañía de Seguros dio cumplimiento oportuno y eficaz a cada una de las solicitudes y requerimientos realizados por la Entidad, no se presentaron observaciones que evidenciaran incumplimientos, lo que refleja la adecuada atención y gestión de las solicitudes conforme a lo estipulado en la propuesta presentada.
11	Atender las solicitudes relacionadas con la atención y trámite de siniestro dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su presentación.	Durante la ejecución del contrato y conforme con la información recopilada, la Compañía de Seguros dio cumplimiento a la obligación, atendiendo y tramitando de manera, oportuna cada una de las reclamaciones radicadas, dentro del plazo contractual establecido. Esta información se encuentra disponible para consulta a través del siguiente enlace: SOPORTES OBLIGACIONES 3 Y 11
12	Las demás que surjan del contenido de cada contrato de las cláusulas adicionales que se incorporan a los mismos o de la propuesta presentada por el ASEGURADOR.	Durante la ejecución del contrato, no se realizaron requerimientos adicionales realizados a la UNIÓN TEMPORAL MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. – ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA – CHUBB SEGUROS DE COLOMBIA S.A. – LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
13	Poner al servicio de la Entidad una línea de atención veinticuatro (24) horas al día y siete (7) días a la semana, en la cual se brinde asistencia frente a los siniestros que puedan afectar los contratos de seguros celebrados.	Durante la ejecución del contrato, y en cumplimiento de la obligación contractual, la Unión Temporal puso a disposición de la Entidad una línea de atención disponible las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana, destinada a brindar asistencia frente a los siniestros que pudieran afectar los contratos de seguros celebrados, en los términos establecidos. Durante la ejecución del contrato se verificó el correcto funcionamiento de estas líneas, evidenciando su disponibilidad permanente para la atención requerida.

14	Destinar el seguimiento personal directivo y operativo de la Compañía que atenderá el manejo del programa de seguros de la Entidad, señalando las funciones que realizará frente al programa de seguros de la Fiscalía General de la Nación y FEAB, ubicado en la ciudad de Bogotá: <table border="1"> <thead> <tr> <th>ACTIVIDAD</th><th>NÚMERO DE PERSONAS DEL NIVEL DIRECTIVO</th><th>NÚMERO DE PERSONAS DEL NIVEL OPERATIVO</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>EXPEDICIÓN DE PÓLIZAS</td><td>UNA (1)</td><td>DOS (2)</td></tr> <tr> <td>ATENCIÓN DE SINIESTROS</td><td>UNA (1)</td><td>DOS (2) PARA AUTOS DOS (2) TODO RIESGO UNO (1) PARA DEMÁS RAMOS</td></tr> <tr> <td>CONCILIACIÓN DE CARTERA</td><td>UNA (1)</td><td>UNA (1)</td></tr> <tr> <td>COMITÉS DE SEGUROS</td><td>UNA (1)</td><td>LAS OFERTADAS EN ATENCIÓN DE SINIESTROS</td></tr> <tr> <td>OTRAS SOLICITUDES</td><td>UNA (1)</td><td>UNA (1)</td></tr> </tbody> </table>	ACTIVIDAD	NÚMERO DE PERSONAS DEL NIVEL DIRECTIVO	NÚMERO DE PERSONAS DEL NIVEL OPERATIVO	EXPEDICIÓN DE PÓLIZAS	UNA (1)	DOS (2)	ATENCIÓN DE SINIESTROS	UNA (1)	DOS (2) PARA AUTOS DOS (2) TODO RIESGO UNO (1) PARA DEMÁS RAMOS	CONCILIACIÓN DE CARTERA	UNA (1)	UNA (1)	COMITÉS DE SEGUROS	UNA (1)	LAS OFERTADAS EN ATENCIÓN DE SINIESTROS	OTRAS SOLICITUDES	UNA (1)	UNA (1)	Durante la ejecución del contrato y conforme con la información recopilada, la unión temporal dio cumplimiento a la obligación contractual, e hizo entrega oportuna de la nómina de funcionarios asignados para la atención del contrato, indicando la actividad específica de sus cargos, garantizando así la debida prestación del servicio en los términos pactados. Esta información se encuentra disponible para consulta a través del siguiente enlace: DOCUMENTOS OBLIGACIÓN 14
ACTIVIDAD	NÚMERO DE PERSONAS DEL NIVEL DIRECTIVO	NÚMERO DE PERSONAS DEL NIVEL OPERATIVO																		
EXPEDICIÓN DE PÓLIZAS	UNA (1)	DOS (2)																		
ATENCIÓN DE SINIESTROS	UNA (1)	DOS (2) PARA AUTOS DOS (2) TODO RIESGO UNO (1) PARA DEMÁS RAMOS																		
CONCILIACIÓN DE CARTERA	UNA (1)	UNA (1)																		
COMITÉS DE SEGUROS	UNA (1)	LAS OFERTADAS EN ATENCIÓN DE SINIESTROS																		
OTRAS SOLICITUDES	UNA (1)	UNA (1)																		
*	Nota 1. El personal directivo para la atención de los seguros de la Fiscalía General de la Nación y FEAB, deberá tener capacidad para la toma de decisiones al interior de la compañía de seguros, lo cual deberá ser certificado por el representante legal del oferente en el documento que presente para indicar el personal ofrecido. El personal directivo propuesto, podrá desarrollar funciones en varias actividades o áreas de la compañía, mientras que el personal operativo tendrá dedicación exclusiva al servicio de la Fiscalía General de la Nación cuando las actividades lo demanden.																			
*	Nota 2. Dentro del día siguiente a la suscripción del contrato, el contratista deberá remitir una certificación suscrita por el Representante Legal donde informe el nombre, función a desempeñar, nivel que ocupa (directivo u operativo), dirección de correo electrónico, teléfono fijo y teléfono celular de cada una de las personas requeridas.																			
*	Nota 3. El personal mínimo requerido deberá mantener durante toda la vigencia del contrato y ante cualquier ausencia superior a dos (2) días hábiles, el contratista deberá presentar el																			

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-04
	FORMATO INFORME PARCIAL O FINAL DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS	Versión: 07 Página: 20 de 24

	funcionario que efectuará el reemplazo temporal o definitivo.	
15	Realizar nueve (9) capacitaciones a nivel nacional en ocho (8) seccionales y una (1) en Nivel Central durante la vigencia del contrato. Debe incluir entre otros: capacitación en Código Único Nacional de Tránsito y póliza de automóviles, entrenamiento en manejo defensivo y ofensivo de automotores con y sin blindaje. La capacitación será teórico-práctica, en aula por ocho (8) horas y en campo ocho (8) horas. Todos los costos necesarios para la realización de las capacitaciones serán asumidos por el contratista de la póliza de automóviles: En el evento de prórroga de las pólizas la actividad se deberá realizar de manera proporcional de acuerdo con el tiempo prorrogado.	Durante la ejecución del contrato y conforme con la información recopilada, la unión temporal dio cumplimiento a la obligación contractual realizando las capacitaciones previstas, incluyendo los temas relacionados con el Código Único Nacional de Tránsito y la póliza de automóviles, así como el entrenamiento en manejo defensivo y ofensivo de automotores con y sin blindaje. La metodología aplicada correspondió a la establecida contractualmente, desarrollándose de manera teórico-práctica, con sesiones en aula de ocho (8) horas y en campo por ocho (8) horas. Esta información se encuentra disponible para consulta a través del siguiente enlace: SOPORTES OBLIGACIÓN 15
C	Especificaciones Técnicas: El contratista deberá cumplir con las obligaciones señaladas en el anexo No. 2 del presente contrato.	El cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas y complementarias se agotó con la verificación de las pólizas iniciales, las cuales fueron entregadas en su debido momento por parte de la unión temporal, proceso que se realiza una única vez durante la vigencia del contrato.

Cuadro 6 – Concepto del Supervisor

Aspectos a Verificar	SI	NO	Explique	N/A
El bien o servicio cumplió con las especificaciones técnicas mínimas	X		Los bienes entregados por el contratista cumplieron con las especificaciones técnicas del contrato y la propuesta presentada.	
El bien o servicio cumplió con las cantidades exigidas en el contrato.				N/A
El contratista cumplió con las entregas pactadas en el contrato	X		Durante la ejecución del contrato, el contratista cumplió con las entregas pactadas en las obligaciones contractuales.	
Fue satisfactoria la calidad del bien o servicio contratado	X		La calidad del servicio contratado cumplió con las expectativas de la entidad.	
Los bienes fueron ingresados al almacén				N/A
Se dio la transferencia de conocimientos o capacitación indicada en el contrato.	X		Se realizaron capacitaciones durante la vigencia del contrato.	N/A

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-04
	FORMATO INFORME PARCIAL O FINAL DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS	Versión: 07 Página: 21 de 24

Se llevó a cabo la instalación y puesta en funcionamiento de los bienes a entera satisfacción.				N/A
Se llevaron a cabo los mantenimientos preventivos o correctivos de los bienes contratados.				N/A
Se cumplió con los tiempos establecidos para las entregas según contrato	X		El contratista cumplió con los servicios entregados y puestos a disposición de la entidad en las fechas acordadas.	
Se cumplió con el recurso humano requerido en el contrato				N/A
Se cumplió con el recurso humano requerido en el contrato				
Nota: Documentación Anexa: El Supervisor <u>deberá acreditar el cumplimiento</u> del objeto y las obligaciones pactadas en el contrato, mediante los siguientes documentos (<u>cuando aplique y solo dejar la relación de los documentos que se anexan</u>): Certificaciones de aportes al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales.				
Informes anexos		SI	NO	N/A
Tipo y detalle del informe:		N/A		
5.1	El contratista "CUMPLIÓ"	Si Cumplió	X	No Cumplió
Justifique su respuesta: (Espacio de obligatorio diligenciamiento)				
Las compañías de seguros que conforman la UT emitieron las pólizas de acuerdo con las condiciones técnicas y económicas pactadas en el contrato y han indemnizado las reclamaciones que le fueron presentadas, ya que esta actividad aún continúa.				

6.	RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES			
Se recibe a entera satisfacción de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, los ítems y cantidades con base en las condiciones establecidas en el Contrato que a continuación se describen:				
Cuadro 7 – Recibo a Satisfacción de Bienes				
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND DE MEDIDA	CANT. CONTRATADA	CANT. EJECUTADA
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
(*Agregar las casillas que sean requeridas Si no aplica coloca N/A) si el número de bienes recibido es muy amplio, debe venir como documento adjunto)				

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-04
	FORMATO INFORME PARCIAL O FINAL DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS	Versión: 07 Página: 22 de 24

7.	RECIBO A SATISFACCIÓN DE SERVICIOS																				
Con la firma del presente informe se deja constancia del recibo a satisfacción por parte de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, de los servicios prestados pactados en el Contrato FGN-NC-0264 de 15/12/2022 Nota: En caso de no recibir a satisfacción los bienes o servicios, se deben consignar los motivos y circunstancias en el campo "Observaciones".																					
8.	REEVALUACIÓN DE PROVEEDORES: (Si es el informe final escoger entre BUENO, REGULAR O MALO si informe parcial escoger N/A)																				
	Malo		Regular		Bueno	X	N/A														
Justifique la calificación: (Espacio de obligatorio diligenciamiento)																					
Las aseguradoras de la UT Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A., Aseguradora Solidaria Entidad Cooperativa, La Previsora Compañía de Seguros S.A. y Chubb Seguros de Colombia S.A., cumplieron con las condiciones técnicas y económicas pactadas en el contrato, e indemnizaron las reclamaciones que les fueron presentadas y formalizadas, así como los servicios indicados en las obligaciones específicas del contrato.																					
OBSERVACIONES (Espacio destinado para aclarar o adicionar datos relevantes del contrato que no fueron registrados en el presente informe)																					
1.) Se hace aclaración del Informe de supervisión No.24, indicando que las siguientes cifras del informe quedaron erradas por la digitación de uno de los pagos relacionados. Específicamente en el pago por valor de \$95.789.155. Fue digitado en el informe de supervisión el siguiente valor \$95.789.755, lo que alteró las siguientes cifras del informe en \$600: <table border="1" data-bbox="397 1312 1299 1375"> <tr> <td></td> <td></td> <td>error en digitación</td> <td></td> </tr> <tr> <td>\$ 39.976.379.057,00</td> <td>\$ 33.558.008.694,00</td> <td>\$ 3.000.802.868,00</td> <td>\$ 3.417.567.495,00</td> </tr> </table> Las cifras correctas del informe son: <table border="1" data-bbox="292 1480 1404 1522"> <tr> <td>31/08/2024</td> <td>\$ 39.976.379.057</td> <td>\$ 33.558.008.694</td> <td>\$ 3.000.802.268</td> <td>\$ 3.417.568.095</td> </tr> </table> 2.) De acuerdo E-mail de fecha 9 de octubre de 2024 del DBAI, el Jefe Departamento de Presupuesto y Contabilidad - Subdirección Financiera fueron informados los saldos por ejecutar de los siguientes REGISTROS PRESUPUESTALES:											error en digitación		\$ 39.976.379.057,00	\$ 33.558.008.694,00	\$ 3.000.802.868,00	\$ 3.417.567.495,00	31/08/2024	\$ 39.976.379.057	\$ 33.558.008.694	\$ 3.000.802.268	\$ 3.417.568.095
		error en digitación																			
\$ 39.976.379.057,00	\$ 33.558.008.694,00	\$ 3.000.802.868,00	\$ 3.417.567.495,00																		
31/08/2024	\$ 39.976.379.057	\$ 33.558.008.694	\$ 3.000.802.268	\$ 3.417.568.095																	

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-04
	FORMATO INFORME PARCIAL O FINAL DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS	Versión: 07 Página: 23 de 24

SALDOS PENDIENTES - RP CONTRATO No.0264-2022	
CDP 14424 RP 156924	\$ 65.167.925,00
CDP 24724 - RP 460824	\$ 388.219.943,00
TOTAL SALDOS RP	\$ 453.387.868,00

De los saldos pendientes por ejecutar, se descuentan los pagos pendientes por la Entidad de las siguientes cuentas, según RAD-20247750007591 de 10 de octubre de 2024, por \$262.146:

PAGO PENDIENTE PAC-OCTUBRE	
N. de Factura	Prima total
2560057	\$ 262.146
TOTAL PAGO PAC OCTUBRE	\$ 262.146

También se descuenta el valor de cuenta por pagar por valor de \$1.010.198 programado en el PAC del mes de noviembre de 2024:

PAGO PENDIENTE PAC-NOVIEMBRE	
N. de Factura	Prima Total
2616348	\$ 466.450
2668177	\$ 543.748
TOTAL PAGO PAC NOVIEMBRE	\$ 1.010.198

De acuerdo con el oficio Radicado al DBAI No. 20246180004541 de 22 de octubre de 2024, se ha gestionado la solicitud de liberación de recursos que no se ejecutaran por valor de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO QUINCE MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE. (\$452.115.524)**:

SALDOS PENDIENTES - RP CONTRATO No.0264-2022		PAGOS PENDIENTES	LIBERACIÓN SOLICITADA
CDP 14324 RP 156924	\$ 65.167.925,00	\$ -	\$ 65.167.925,00
CDP 24724 - RP 460824	\$ 388.219.943,00	\$ 1.272.344,00	\$ 386.947.599,00
TOTAL SALDOS RP	\$ 453.387.868,00	\$ 1.272.344,00	\$ 452.115.524,00

Esta información se encuentra disponible en el siguiente enlace: [EVIDENCIAS OBSERVACIONES](#)

Salvedad de la siniestralidad:

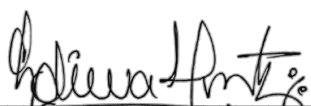
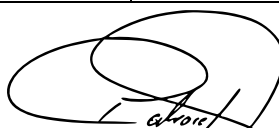
Al corte del 17 de octubre de 2025, se evidencia un total de 46 siniestros en trámite, los cuales se relacionan en el siguiente enlace:

[EVIDENCIAS OBSERVACIONES](#)

La formalización del presente informe no implica la conclusión de las reclamaciones en curso o pendientes. Por consiguiente, las obligaciones asumidas por **UNIÓN TEMPORAL MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. – ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD**

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-04
	FORMATO INFORME PARCIAL O FINAL DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS	Versión: 07 Página: 24 de 24

COOPERATIVA – CHUBB SEGUROS DE COLOMBIA S.A. – LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, permanecen vigentes. Esto se refiere a las nuevas reclamaciones que lleguen a presentarse.

FIRMA RESPONSABLES					
 Interventor (es) / Supervisor (es)					
Nombre			Cedula		
YOLIMA HERRERA MARTÍNEZ			52.100.798		
 Interventor (es) / Supervisor (es)					
Nombre			Cedula		
PAOLA ADRIANA CORONA MIRANDA			53.118.725		
 Interventor (es) / Supervisor (es)					
Nombre			Cedula		
JUAN CARLOS ÁLVAREZ JARAMILLO			79.717.208		
Ciudad	Bogotá D.C	fecha	01	12	2025

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	John Medrano Carreño – JARGU S.A.	JMC	01/12/2025
Revisó	Sandra Esperanza González Garzón - JARGU S.A.	SGG	01/12/2025
Revisó	Carlos Correa - DBAI	CAC	01/12/2025
Revisó	Nancy Castro - DBAI	NC	01/12/2025
Revisó	Camila Andrea López Castillo- SBIENES	CALC 	01/12/2025
Revisó	Alexandra Hernández M – DBAI	AHM	01/12/2025
Revisó	William Acero Ospina – DBAI	WAO	01/12/2025



Informe del Revisor Fiscal

A la Administración de Chubb Seguros Colombia S. A.

1 de octubre de 2025

En mi calidad de Revisor Fiscal de Chubb Seguros Colombia S. A., identificada con NIT. 860.026.518-6, he efectuado los procedimientos de revisión que se detallan a continuación con el propósito de verificar el pago efectuado por la Compañía por concepto de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante el semestre comprendido entre el mes de abril de 2025 y el mes de septiembre de 2025. El pago de dichos aportes es responsabilidad de la Administración de la Compañía como parte de su gestión. Mi responsabilidad, de acuerdo con lo establecido en la reglamentación colombiana, es emitir un informe sobre el cumplimiento de tal obligación.

Los procedimientos de revisión realizados fueron los siguientes:

1. Indagación con el personal del área responsable, en relación con los procedimientos utilizados para la identificación y pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).
2. Obtención del listado de liquidación de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), preparado por la Compañía para el semestre comprendido entre el mes de abril de 2025 y el mes de septiembre de 2025.
3. Comparación del listado obtenido según se menciona en el numeral anterior, con los documentos soporte de los respectivos pagos efectuados por la Compañía.

Con base en el resultado de los procedimientos enumerados anteriormente, informo que, durante el semestre comprendido entre el mes de abril de 2025 y el mes de septiembre de 2025, la Compañía efectuó el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).



A la Administración de Chubb Seguros Colombia S. A.

1 de octubre de 2025

Este informe se expide por solicitud de la Administración de la Compañía, para ser entregado dentro de sus procesos de licitación y legalización de contratos con terceros, y no debe ser utilizado para propósitos diferentes, ni distribuido a otros terceros.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Jacqueline Peña Moncada".

Jacqueline Peña Moncada

Revisor Fiscal

Tarjeta Profesional No. 95362-T

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL PRINCIPAL DE LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS

NIT: 860.002.400 - 2

C E R T I F I C A:

1. Para los efectos de esta certificación he obtenido de la Administración de LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS la información necesaria y he seguido los procedimientos aconsejados por las Normas Internacionales de Auditoría.
2. Para los efectos de esta certificación, la Administración es responsable por la correcta preparación de sus registros contables de acuerdo con las Normas de contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia.
3. Que, la emisión del dictamen de la revisoría fiscal con respecto a los estados financieros de la Compañía para la vigencia fiscal 2025, se concluirá con la emisión del dictamen de la revisoría fiscal durante el primer trimestre del año 2026.
4. He efectuado los procedimientos de revisión que se detallan a continuación con el propósito de verificar el pago efectuado por la compañía LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, por concepto de aportes a los sistemas de pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), para el mes de septiembre de 2025 y a los sistemas de salud del mes de octubre de 2025. El pago de dichos aportes es responsabilidad de la administración de LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, como parte de su gestión.

La compañía efectuó el pago correspondiente el 30 de septiembre de 2025, según planillas de autoliquidación No. 89457844, No. 89690224, No. 90130608, No. 90133837, No. 90176165, No. 90178560 y No. 90178660.

Mi responsabilidad de acuerdo con lo establecido el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, es emitir un informe certificando el cumplimiento de tales obligaciones.

Sin perjuicio de las limitaciones establecidas por las normas legales y contables para el ejercicio de la revisoría fiscal, el alcance de mi trabajo en lo que se refiere a esta certificación se limita únicamente al cruce de los valores incluidos contra los registros contables que me ha suministrado LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, la información financiera, contable, tributaria y extracontable es responsabilidad de la administración de la compañía.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., por solicitud de la administración de LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, el primer (01) día del mes de octubre de 2025, con destino a quien interese.

Cordialmente,

VICTOR MANUEL RAMIREZ VARGAS
Firmado digitalmente
por VICTOR MANUEL
RAMIREZ VARGAS
Fecha: 2025.10.01
14:31:50 -05'00'

VICTOR MANUEL RAMÍREZ VARGAS
Revisor Fiscal
TP No. 151419-T

Miembro de
BDO Audit S.A.S. BIC
99981-01-14152-25



KPMG S.A.S.
Calle 90 No. 19c - 74
Bogotá D.C. - Colombia

Teléfono +57 (601) 618 8000
+57 (601) 618 8100

www.kpmg.com/co

AUDFINBOG-CER2025-26309

**EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE
MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.
NIT: 891.700.037-9**

CERTIFICA QUE:

De acuerdo con los registros contables del aplicativo SAP y las Planillas Integradas de Liquidación de Seguridad Social y Aportes Parafiscales; la Compañía efectuó el pago dentro de los plazos otorgados por la ley en relación con las siguientes obligaciones:

- Las administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías, de Riesgos Laborales "ARL", Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "ICBF" y el Servicio Nacional de Aprendizaje "SENA" desde el 1 de abril al 30 de septiembre de 2025.
- Las Entidades Promotoras de Salud desde el 1 de mayo al 31 de octubre de 2025.

Lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1607 de 2012, Decreto 2236 de 1999, Decreto 1464 de 2005, Decreto 1670 de 2007, Decreto 0862 de 2013, Decreto 780 de 2016 y el Decreto 1990 de 2016.

* * * * *

En cumplimiento del artículo 2 de la Ley 43 de 1990, mi firma como Revisor Fiscal en las certificaciones se fundamenta en los libros de contabilidad. La información requerida que no es de carácter contable fue verificada con las fuentes antes mencionadas.

La presente certificación se expide el seis (6) de octubre de 2025, por solicitud y con destino a Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A. y para su uso exclusivo.


Digitally signed
by Carol Marcela
Robles Moreno
Date: 2025.10.06
17:35:09 -05'00'

Carol Marcela Robles Moreno
Revisor Fiscal de Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A.
T.P. 191851 – T
Miembro de KPMG S.A.S.

KPMG Confidencial



KPMG S.A.S.
Calle 90 No. 19c - 74
Bogotá D.C. - Colombia

Teléfono +57 (601) 618 8000
+57 (601) 618 8100
www.kpmg.com/co

AUDFINBOG-CER2025-26617

**EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA – ENTIDAD COOPERATIVA
NIT 860.524.654 – 6**

Certifica que:

De acuerdo con registros contables y las planillas de aportes parafiscales la Aseguradora efectuó el pago en los plazos otorgados por la ley en relación con las siguientes obligaciones:

- Las Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías, Administradora de Riesgos Laborales “ARL”, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y las Entidades Promotoras de Salud del 1 de abril de 2025 al 30 de septiembre de 2025, correspondientes a los últimos seis (6) meses.

En cumplimiento del artículo 2, de la Ley 43 de 1990, mi firma como Revisor Fiscal en las certificaciones se fundamenta en los libros de contabilidad. La información requerida que no es de carácter contable fue verificada con las fuentes antes mencionadas.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., a los nueve (9) días del mes de octubre de 2025, por solicitud de la Administración de la Aseguradora, de acuerdo con lo requerido por el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

MÓNICA ADRIANA
GONZÁLEZ CAMACHO

Digitally signed by MÓNICA
ADRIANA GONZÁLEZ
CAMACHO
Date: 2025.10.09 12:04:50
-05'00'

Mónica Adriana González Camacho
Revisor Fiscal de Aseguradora Solidaria de Colombia – Entidad Cooperativa
T.P. 58642-T
Miembro de KPMG S.A.S.

KPMG Confidencial